ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

En la Ciudad de Lebrija, y en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y cincuenta minutos del día diez de mayo de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente Don **JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Ttes. de Alcaldes:

D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 4º. Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA, 5º Tte. de Alcalde
D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 6º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MARCHAL VELA, 7º Tte. Alcalde

NO ASISTEN
Dª M.ª TERESA GANFORNINA MUÑOZ, 2ª Tte. de Alcalde (Enfermedad)
D. MANUEL NOGALES ACOSTA, 3º Tte. de Alcalde
D. DAVID PÉREZ HORMIGO, 1er Tte. de Alcalde

Asistidos por el Secretario General Manuel Jaramillo Fernández da fe del acto y del Interventor Accidental D. Luis Blasco Macías a efectos de carácter económico, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local.

Abierta las actuaciones por la Presidencia, se procede al estudio y resolución de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación Actas correspondiente a las sesiones celebrada los días 26-04-2023 y 03-05-2023.
2.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto Modernización y Mejora de accesos a Polígono Industrial HEFRANS- Avenida de Andalucía.
3.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras Proyecto de Instalación de Toldos en Zonas Comerciales desde Benito Vela a Plaza de España.
4.- Prórroga del contrato basado en el acuerdo marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión a través de la central de contratación de la FEMP.
5.- Aprobación de expediente de contratación e inicio de procedimiento de adjudicación del servicio de asistencia técnica para la redacción del avance y

estudio ambiental estratégico del plan especial de ordenación de las laderas del castillo de Lebrija incluidas en sistema general de espacios libres SGEL-5, mediante procedimiento abierto.
6.- Contrato menor servicio de Informe-Tasación suelo urbano consolidado y construcciones en Calle Alcazaba, 6 de esta localidad.
7.- Asuntos declarados de previa urgencia.
8.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES CELEBRADA LOS DÍAS 26-04-2023 Y 03-05-2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al Borrador de la aprobación Actas correspondiente a las sesiones celebrada los días 26-04-2023 y 03-05-2023 no planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueban las Actas de la reunión anterior celebrada los días 26-04-2023 y 03-05-2023.

PUNTO SEGUNDO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE ACCESOS A POLÍGONO INDUSTRIAL HEFRANS- AVENIDA DE ANDALUCÍA.

Por el Sr. Tte. Alcalde Delegado de Obras de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación Ampliación del Plazo de Ejecución del Proyecto Modernización y Mejora de Accesos a Polígono Industrial Hefrans-Avda. Andalucía y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Considerando que con fecha 1 de febrero de 2023 se adjudicó mediante Junta de Gobierno Local, el contrato de obras correspondientes al Proyecto **"Modernización y Mejora de accesos a Polígono Industrial Hefrans- Avenida de Andalucía", de la línea 10.2, Modernización y/o Mejora de espacios productivos, incluida en el Plan de Empleo y Apoyo Empresarial encuadrado en la ampliación del Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) de la Diputación Provincial de Sevilla**, a la empresa **JICA ANDALUZA Y SERVICIOS, S.L** con **CIF B90453127**, contrato suscrito con fecha 13 de febrero de 2023.

Vista la solicitud presentada por D. Francisco Manuel Camacho Morón con D.N.I. 287896603C en representación de la empresa **JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS S.L.** con **NIF B90453127**, con fecha 28 de abril de 2023 y registro de entrada n.º 4836, de ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra hasta el **15 de junio de 2023,** debido a la imposibilidad de finalizar la obra de referencia en el plazo inicialmente establecido, motivado por la rotura de stock de materiales

de construcción tales como los encintados de los bordillos de granito, motivos ajenos a la voluntad de la empresa contratista.

Visto el informe emitido por el responsable del contrato, D. Manuel L. Torrecillas Montoro, Director del Área de ejecución de obras del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija, Director Facultativo y Director de Obras, de fecha 2 de mayo de 2023, comprobando el estado de ejecución de la misma, motivado por retrasos en la recepción de los suministros de los proveedores por la situación actual de tensión de estocaje de ciertos materiales, fundamentalmente de las partidas de encintado de bordillos de granito y observando la necesidad de la ampliación del plazo de ejecución hasta el 15 de junio de 2023 por no ser posible su finalización en el plazo inicialmente establecido por motivos no imputables al contratista.

Visto el informe de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto "Modernización y Mejora de accesos a Polígono Industrial Hefrans- Avenida de Andalucía", de la línea 10.2, Modernización y/o Mejora de espacios productivos, incluida en el Plan de Empleo y Apoyo Empresarial encuadrado en la ampliación del Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) de la Diputación Provincial de Sevilla, motivado por retrasos en la recepción de materiales por causas no imputables al contratista, hasta la fecha de **15 de Junio de 2023**.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios Generales del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, así como a la empresa JICA ANDALUZA DE OBRAS Y SERVICIOS S.L.

PUNTO TERCERO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PROYECTO DE INSTALACIÓN DE TOLDOS EN ZONAS COMERCIALES DESDE BENITO VELA A PLAZA DE ESPAÑA.

Por el Sr. Tte. Alcalde Delegado de Obras de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras Proyecto de Instalación de Toldos en Zonas Comerciales desde Benito Vela a Plaza de España. y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Considerando que con fecha 18 de enero de 2023 la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato de obras correspondientes al **"PROYECTO DE INSTALACIÓN DE TOLDOS EN ZONAS COMERCIALES DESDE BENITO VELA A PLAZA DE ESPAÑA"**, de la línea 10.1 (21KONAE4): MODERNIZACIÓN Y/O MEJORA DE ESPACIOS PRODUCTIVOS incluido en el PLAN DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL ENCUADRADO EN LA AMPLIACIÓN DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO) DE LA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA. *Expediente PAA/195/2022* a la Empresa **ILUMEP PINOS PUENTE S.L.**, con **C.I.F. nº B18385724,** contrato suscrito con fecha 30 de enero de 2023.

Considerando que con fecha 13 de abril de 2023 la Junta de Gobierno Local aprobó una ampliación del plazo de ejecución de la obras correspondientes al "Proyecto de instalación de toldos en zonas comerciales desde Benito Vela a Plaza de España" hasta el 11 de mayo de 2023, al considerar los motivos expuestos por el contratista imprevisibles y no imputables a dicha parte.

Vista la solicitud presentada por D. Emilio Martín Peña, con D.N.I. 24219384Q en representación legal de la empresa ILUMEP PINOS PUENTE S.L. con CIF B18385724, con fecha 2 de mayo de 2023 y registro de entrada n.º 4860, de nueva ampliación del plazo de ejecución del proyecto de referencia, siendo la fecha de terminación propuesta la de **10 de julio de 2023**, justificando la imposibilidad de terminar la obra en plazo debido a los retrasos producidos como consecuencia de la necesaria intervención arqueológica preventiva del tipo control arqueológico de movimiento de tierras del tramo afectado de la obra, motivos ajenos al contratista.

Visto el informe emitido por el Director de obra y de ejecución, según decreto de Nombramiento de Resolución 399/2023 de 9 de febrero de 2023, D. Sergio Martín Fernández, Arquitecto Técnico colegiado n.º 3316 del Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Granada, con fecha 4 de mayo de 2023, comprobando la obra y su estado de ejecución en la actualidad, considera necesaria la ampliación del plazo de ejecución solicitada por la empresa adjudicataria de la obra de referencia hasta el **30 de junio de 2023**, debido a la necesaria intervención arqueológica preventiva del tipo control arqueológico de movimiento de tierras, de la obra colindante "Proyecto de Instalación de toldos en zonas comerciales" de la Línea 10 (21KONE10) Modernización y/o Mejora de espacios productivos incluido en el Programa Municipal de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan de Reactivación Económica y Social (PLAN CONTIGO) de la Diputación Provincial de Sevilla, y que efectivamente afectan a la terminación del tramo final de la obra objeto de ampliación de plazo.

Visto el informe emitido por el responsable del contrato, D. Manuel L. Torrecillas Montoro, Director del Área de ejecución de obras del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija, de fecha 4 de mayo de 2023, comprobando el estado de ejecución de la misma, clarifica que la afección arqueológica a la que se hace mención en la solicitud de ampliación del plazo de ejecución instada por la empresa contratista, corresponde a la obra anexa, "Proyecto de Instalación de toldos en zonas comerciales" de la Línea 10 (21KONE10) Modernización y/o Mejora de espacios productivos incluido en el Programa Municipal de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan de Reactivación Económica y Social (PLAN CONTIGO) de la Diputación Provincial de Sevilla, y que efectivamente afectan a la terminación del tramo final de la obra objeto de ampliación de plazo. Asimismo, informa favorablemente sobre la necesidad de ampliación del plazo de ejecución , tras visitar la obra y comprobar el alcance de los trabajos, estimando como fecha máxima de ampliación hasta el **30 de junio de 2023**, al considerar dicha situación ajena a la voluntad de la empresa contratista.

Visto el Informe Jurídico de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras correspondientes al **"PROYECTO DE INSTALACIÓN DE TOLDOS EN ZONAS COMERCIALES DESDE BENITO VELA A PLAZA DE ESPAÑA"**, de la línea 10 (21KONAE4): MODERNIZACIÓN Y/O MEJORA DE ESPACIOS PRODUCTIVOS incluido en el PLAN DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL ENCUADRADO EN LA AMPLIACIÓN DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, ***Expediente PAA/195/2022,*** motivada por los retrasos producidos como consecuencia de la necesaria intervención arqueológica preventiva del tipo control arqueológico de movimientos de tierras, del tramo correspondiente a la obra anexa, "Proyecto de Instalación de toldos en zonas comerciales" de la Línea 10 (21KONE10) Modernización y/o Mejora de espacios productivos incluido en el Programa Municipal de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan de Reactivación Económica y Social (PLAN CONTIGO) de la Diputación Provincial de Sevilla, Expediente PAA/194/2022, que efectivamente afectan a la terminación del tramo final de la obra objeto de ampliación de plazo, al ser causas ajenas a la voluntad e imprevisibles por parte de la empresa **ILUMEP PINOS PUENTE S.L., hasta el 30 de junio de 2023**.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios Generales del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, así como a la empresa **ILUMEP PINOS PUENTE S.L.**

PUNTO CUARTO.- PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.

Por el Sr. Tte. Alcalde Delegado de Obras de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación Prórroga del contrato basado en el acuerdo marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión a través de la central de contratatación de la FEMP y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Lebrija mediante Resolución de Alcaldía n.º 3203/2'020, de 30 de noviembre de 2020 se adhirió a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, a fin de poder contratar los servicios y suministros que ofertare la citada Central, de conformidad con las condiciones y precios fijados en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha Central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de mayo de 2019 la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias resultaron adjudicatarias las mercantiles IBERDROLA CLIENTES, S.A.U, ENDESA ENERGÍA, S.A.U. y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. para los Lotes 1 al 7.

La formalización de los Acuerdos Marco se produjo el día 17 de junio de 2019, finalizando la vigencia ordinaria del mismo el próximo 17 de junio de 2021. Pudiendo prorrogarse anualmente, sin que la duración total del acuerdo marco, pueda exceder de 48 meses (4 años).

TERCERO.- En fecha 25 de mayo de 2021 el Ayuntamiento de Lebrija envió el documento de invitación a través de la Plataforma tecnológica a las tres empresas adjudicatarias del lote n.º 3 de dicho Acuerdo marco.

CUARTA.- La adjudicación del contrato basado fue efectuada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de mayo de 2021 resultando adjudicataria la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U. y siendo notificada con fecha 4 de mayo de 2021 y cuyo suministro finalizaba el 10 de mayo de 2022. Así mismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de abril de 2022 se acordó prorrogar el Contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión desde el día 11 de mayo de 2022 hasta el 10 de mayo de 2023.

QUINTA.- La duración del contrato basado según lo dispuesto en la resolución adjudicación era de 1 año, pudiendo prorrogarse anualmente hasta un máximo de 3 años.

SEXTA.- Que en fecha 24 de marzo de 2023 se recibieron los precios revisados por la adjudicataria conforme a lo dispuesto en el art 16.3 del PCA.

SEPTIMA- Que recibidos los precios revisados por la adjudicataria, se da conformidad a los mismos, adjuntándose a esta resolución. Consta así mismo la aceptación a la prórroga por la empresa adjudicataria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante, "PCA"), prevé en su cláusula 21.2 la posibilidad de solicitar prórrogas en sus contratos basados:

"La duración ordinaria de los Contratos basados será de un año, tal y como dispone la normativa sectorial de aplicación, pudiendo celebrarse prórrogas por periodos de un año, hasta un máximo de cinco años. Todo ello sin perjuicio de las altas eventuales y de temporada que surjan durante la vigencia y al amparo del contrato basado, conforme a lo establecido en los Pliegos, en el Acuerdo marco y en la normativa de aplicación, y ajustándose a la proposición económica presentada sobre el porcentaje de incremento máximo sobre los precios de energía de las tarifas de acceso para el suministro definitivo.

SEGUNDO. De conformidad con lo indicado en el Documento de invitación y en la cláusula 21.2 del PCA y con la intención de continuar prestando el suministro de electricidad en alta y baja tensión en el Ayuntamiento de Lebrija, *la prórroga resultará de obligada aceptación por parte del adjudicatario (y siempre que haya un preaviso de 2 meses, porque así lo establece el artículo 29.2 de la LCSP) salvo que la Entidad Local disponga lo contrario en el Documento de invitación y salvo que se dé la causa de resolución prevista en el artículo 198.6 de la LCSP por haberse demorado la Entidad Local en el pago del precio más de 6 meses, siempre que dicho impago no se produzca por incumplimiento de la empresa contratista, cuestiones ambas, que no se han producido. Si la EELL no lleva a cabo ese*

preaviso con 2 meses de antelación a la finalización del contrato, la prórroga será por acuerdo entre partes (dejará de ser potestad de la administración).

*Para la tramitación de la prórroga anual, los precios vigentes en el contrato basado serán objeto de revisión (*Incluso en el caso de que no se produzca el preaviso de 2 meses por parte de la administración,). *En este sentido, la adjudicataria estará obligada a comunicar al responsable del contrato basado de la Entidad Local, con al menos cuarenta y cinco días de antelación a la finalización del contrato basado, los precios revisados conforme a lo establecido en la cláusula 16.3 del PCA, con la diferencia de que el primer reajuste de umbrales que se realice tomará los precios – Umbral (i-1)– ofertado originalmente por las empresas adjudicatarias para el contrato basado.*

En el plazo de quince días desde la recepción de los precios revisados, siempre con un mes de antelación a la finalización del contrato basado, la Entidad Local deberá comunicar su intención de prorrogar el contrato basado por un año más...

En caso de que dicha comunicación sobre la conformidad con los precios revisados no se produzca por parte de la Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.2 de la LCSP según el cual: "En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes", la empresa procederá, en el plazo de los 5 días hábiles anteriores a la fecha de finalización del suministro indicada más arriba a realizar los trámites oportunos para dar de baja los puntos de suministro objeto del contrato basado. Al producirse la extinción del contrato, la empresa Distribuidora procederá a asignar estos suministros a la comercializadora de último recurso, en aplicación de la normativa vigente, R.D. 216/2014, que en el apartado d) del artículo 4 establece que los comercializadores de referencia deberán atender las solicitudes de suministro de energía eléctrica y formalizar los correspondientes contratos con los consumidores, que sin cumplir los requisitos para la aplicación del precio voluntario para el pequeño consumidor, transitoriamente carecen de contrato en vigor con un comercializador libre, y les resulten de aplicación las correspondientes tarifas de último recurso de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

TERCERO. Las condiciones que deberán regir esta prórroga serán las mismas que las del contrato basado y se mantendrán inalterables durante toda la vigencia de la prórroga, tal y como se establece en el PCA, a excepción de la revisión de precios prevista en el mismo.

En virtud de lo anterior, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA

PRIMERO. - Prorrogar el Contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión desde el día 11 de mayo de 2023 hasta el 10 de mayo de 2024, aplicándose los precios revisados conforme a lo establecido en la cláusula 16.3 del PCA, y que se adjuntan a este acuerdo, formando parte del expediente.

SEGUNDO.- Comunicar esta acuerdo a la empresa adjudicataria a través de la plataforma informática de la Central de Contratación, publicarla en el perfil del contratante de esta Entidad Local y notificarla conforme a lo establecido en la LCSP.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN E INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL AVANCE Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LAS LADERAS DEL CASTILLO DE LEBRIJA INCLUIDAS EN SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES SGEL-5, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Por el Sr. Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación Aprobación de expediente de contratación e inicio de procedimiento de adjudicación del servicio de asistencia técnica para la redacción del avance y estudio ambiental estratégico del plan especial de ordenación de las laderas del castillo de Lebrija incluidas en sistema general de espacios libres SGEL-5, mediante procedimiento abierto y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Considerando la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL AVANCE Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LAS LADERAS DEL CASTILLO DE LEBRIJA INCLUIDAS EN SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES SGEL-5, expuesta en la memoria emitida por la Técnica Municipal en Patrimonio Histórico-Arqueológico, Dª. Cruz Agustina Quirós Esteban, de fecha 3 de mayo de 2023.

Considerando el Informe Técnico emitido por la Técnica Municipal en Patrimonio Histórico-Arqueológico y el responsable técnico del Departamento de Urbanismo de que no existen medios personales ni materiales suficientes en este Ayuntamiento para la ejecución de la necesidad consistente en los servicios de *asistencia técnica para la redacción del Avance y estudio ambiental estratégico del Plan Especial de Ordenación de las Laderas del Castillo de Lebrija incluidas en Sistema General de Espacios Libres SGEL-5*, considerando conveniente efectuar la contratación del servicio.

Vista la Providencia de Alcaldía de 3 de mayo de 2023 de inicio del expediente de contratación administrativa del servicio de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL AVANCE Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LAS LADERAS DEL CASTILLO DE LEBRIJA INCLUIDAS EN SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES SGEL-5

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de contratación, el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento relativo al procedimiento de contratación así como el informe de fiscalización de Intervención y certificado acreditando la existencia, en la partida presupuestaria, de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto del contrato.

Dadas las características y el valor del servicio procede acudir al procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2020, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 18 de mayo de 2020.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 102, de 19 de enero de 2023,

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de servicio de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL AVANCE Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LAS LADERAS DEL CASTILLO DE LEBRIJA INCLUIDAS EN SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES SGEL-5, *Expediente PEA/96/2023*, mediante procedimiento abierto, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos, con un presupuesto base de licitación de cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y siete céntimos de euro (49.586,77 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de diez mil cuatrocientos trece euros con veintidós céntimos de euro (10.413,22 € €), lo que supone un total de cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos de euro (59.999,99 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y siete céntimos de euro (49.586,77 €), IVA excluido.

Segundo.- Autorizar el gasto, con el importe anual correspondiente, que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 151 227000 del estado de gastos del Presupuesto municipal.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir el contrato.

Cuarto.- Designar a Dª. Cruz Agustina Quirós Esteban, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

Quinto.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

PUNTO SEXTO.- CONTRATO MENOR SERVICIO DE INFORME-TASACIÓN SUELO URBANO CONSOLIDADO Y CONSTRUCCIONES EN CALLE ALCAZABA, 6 DE ESTA LOCALIDAD.

Por el Sr. Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación Contrato Menor servicio de informe-tasación suelo urbano consolidado y construcciones en calle Alcazaba, 6 de esta localidad y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Con fecha 24 de abril de 2023 el responsable del contrato Alberto Gongora Jiménez solicito ofertas para la realización de informe de valoración-tasación de suelo urbano y construcciones, a las siguientes entidades:

1. ARQUITASA Sociedad de Tasación.
2. TASASUR Sociedad de Tasaciones S.A.
3. THIRSA Tasaciones Hipotecarias Renta S.A.

Con fechas entre el 24 y 26 de abril de 2023, la entidades a continuación aportaron las siguientes ofertas de presupuesto:

- ARQUITASA Sociedad de Tasación: 396,69 € más IVA.
- TASASUR Sociedad de Tasaciones S.A.: 280,00 € más IVA.
- THIRSA Tasaciones Hipotecarias Renta S.A.: 420,00 € más IVA.

TASASUR Sociedad de Tasaciones S.A. presentó la declaración responsable y su oferta consistente en un precio 280,00 €, al que corresponde por IVA la cantidad de 58,80 €, totalizándose el precio de adjudicación del contrato en 338,80 €, y en un plazo máximo de 21 días.

El órgano de contratación emite informe sobre el cumplimiento de requisitos y limites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Con fecha 04-05-2023 el Secretario General emite Informe Jurídico.

Por todo lo expuesto, se considera que procede que por el Delegado de Urbanismo, en virtud del Acuerdo de Delegación de organización y competencias aprobado por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 20/06/2019 y el Decreto 2506/2020 de fecha 16/10/2020 Modificación de las Competencias de la Junta de Gobierno Local, se apruebe la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Adjudicar el contrato menor de servicio a favor de la entidad TASASUR Sociedad de Tasaciones, por un importe de 280,00 €, al que le corresponde por IVA la cantidad de 58,80 € euros, siendo el precio total de 338,80 euros, y un plazo de ejecución de 21 días.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de 338,80 euros, IVA incluido, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 03.151.22799 "Otros trabajos realizados".

PUNTO SÉPTIMO.- ASUNTOS DECLARADOS DE PREVIA URGENCIA.

Previa la declaración de la urgencia y aprobada por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar por unanimidad los siguientes asuntos:

PRIMERO

Con fecha 25 de Abril de 2023 la responsable del contrato Brigida Romero Falcón solicitó oferta a API MOVILIDAD, S.A.

Con fecha 27 de abril de 2023 presentó la declaración responsable y su oferta consistente en un precio CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (5.266,00) IVA no incluido, más MIL CIENTO CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.105,86 €) en concepto de 21% de IVA, lo que lleva a un presupuesto de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS (6.371,86 €).

El órgano de contratación emite informe sobre el cumplimiento de requisitos y limites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Con fecha 05-05-2023 el Secretario General emite Informe Jurídico.

Por todo lo expuesto, se considera que procede en virtud del Acuerdo de Delegación de organización y competencias aprobado por Decreto de la Alcaldía Presidencia de Fecha 20/06/2019 y el Decreto 2056/2020 de fecha 16/10/2020 modificación de las competencias de la Junta de Gobierno local, se apruebe la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Primero. Adjudicar el contrato Contrato Menor de servicio de suministro e instalación de 2 unidades Cartel Sistho en lamas de acero de 3750*3850 mm. incluido 2 vigas IPN-200 galvanizadas en caliente de 7 mts. de altura en la autopista AP4 a

API MOVILIDAD S.A.
CIF A-78015880
Vía de los Poblados, 9-11 Edificio Trianón
CP.28033 MADRID
Apoderado Luis Francisco Ayres Janeiro D.N.I. 02546900-H

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS (6.371,86 €) con cargo a la Partida 0643262515 Adquisición Señalización Turística.

SEGUNDO

Con fecha 25 de abril de 2023 la responsable del contrato M.ª del Pilar González Romero solicitó oferta a tres empresas para este contrato que se relacionan a continuación: 1) LEBRIJANA DE TRANSPORTES, S.C.A. 2) TRANSPORTES FERNANDO CORDERO y 3) TRANSPORTES GALÁN LEBRIJA, S.L.

Dentro del plazo establecido se ha recibido una oferta de las tres empresas (LEBRIJANA DE TRANSPORTES, S.C.A.), pues TRANSPORTES GALÁN LEBRIJA, S.L. no puede cubrir el servicio en las fechas señaladas por falta de disponibilidad de vehículos. No se ha recibido oferta de TRANSPORTES FERNANDO CORDERO.

Con fecha 2 de mayo de 2023 la entidad LEBRIJANA DE TRANSPORTES, S.C.A. ha presentado la declaración responsable y su oferta consistente en un precio por valor de 450,41 € por camión de servicio (21% de IVA NO incluido), siendo el importe total la cantidad de 545,00 €.

El órgano de contratación emite informe sobre el cumplimiento de requisitos y limites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Con fecha 05-05-2023 el Secretario General emite Informe Jurídico.

Por todo lo expuesto, se considera que procede que, en virtud del Acuerdo de Delegación de organización y competencias aprobado por Decreto de la Alcaldía Presidencia de Fecha 19/01/2023, se apruebe la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Primero. Adjudicar el contrato menor para el SERVICIO de TRANSPORTE de productos del BANCO DE ALIMENTOS DE SEVILLA para el día 8 DE MAYO del presente año, a favor de la entidad LEBRIJANA DE TRANSPORTES, S.C.A. que presentó la declaración responsable y su oferta consistente en un precio de CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (IVA NO INCLUIDO:21%) por camión de servicio efectivo, siendo el valor del contrato de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (545,00 €), IVA incluido.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (545,00 €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria N.º 04.231.22799.

TERCERO

Considerando que con fecha 12 de enero de 2023 la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato de suministro de la ""**AMPLIACIÓN CON NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LOS CONTENIDOS DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA FIGURA DE ELIO ANTONIO DE NEBRIJA"**, Línea 12.2 de Infraestructuras y modernización turística del Programa Municipal de Empleo y Apoyo Empresarial encuadrado en la ampliación del Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (PLAN CONTIGO) de la Diputación Provincial de Sevilla, *Expediente **PCA/193/2022*** a la empresa **EDWINDO 4 MORCARO S.L.,** con **NIF B06485866**, contrato suscrito con fecha 24 de enero de 2023.

Vista la solicitud presentada por D. Francisco Javier Álvarez Márquez con D.N.I. 08859723P, en representación legal de la empresa EDWINDO 4 MORCARO S.L. con *NIF B06485866,* con fecha 28 de abril de 2023 y registro de entrada n.º 4834, de ampliación del plazo de suministro de sus trabajos, siendo la fecha propuesta la de **20 de noviembre de 2023**, justificando la imposibilidad de ejecutar el contrato de suministro de referencia en el plazo inicialmente establecido hasta la finalización del contrato de las obras correspondientes al proyecto del **"**CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA FIGURA DE ELIO ANTONIO DE NEBRIJA", previsto para la fecha 21 de julio de 2023.

Visto el informe emitido por Dª Cruz Agustina Quirós Esteban, Técnica Municipal en Patrimonio Histórico-Arqueológico, responsable del contrato, con fecha 5 de mayo de 2023, informando favorablemente sobre la necesaria ampliación del plazo de ejecución del contrato de suministro de referencia hasta el día **20 de noviembre de 2023**, instada por la empresa contratista, motivada por la imposibilidad de iniciar este contrato de suministro y llevar a término su ejecución en el tiempo inicialmente establecido como consecuencia de los numerosos imprevistos surgidos durante la intervención en el edificio histórico donde se están llevando a cabo las obras correspondientes al proyecto del "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA FIGURA DE ELIO ANTONIO DE NEBRIJA", con sus consiguientes modificaciones sobrevenidas, como son la aprobación del Reformado de Proyecto y la ampliación del plazo de ejecución hasta el día 21 de julio de 2023, causas imprevisibles y ajenas a la voluntad de la empresa EDWINDO 4 MORCARO S.L.. Asimismo, la Técnica Municipal justifica el plazo de ampliación solicitado por la empresa contratista para este contrato hasta el día 20 de noviembre de 2023 con el fin de disponer de similar tiempo al previsto inicialmente tras la conclusión de la obra de habilitación del proyecto del "Centro de Interpretación de la Figura de Elio Antonio de Nebrija".

Visto el Informe Jurídico de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de suministro de la "**AMPLIACIÓN CON NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LOS CONTENIDOS DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA FIGURA DE ELIO ANTONIO DE NEBRIJA"**, Línea 12.2 de Infraestructuras y modernización turística del Programa Municipal de Empleo y Apoyo Empresarial encuadrado en la ampliación del Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021

(PLAN CONTIGO) de la Diputación Provincial de Sevilla, *Expediente* ***PCA/193/2022***, motivada por los retrasos producidos como consecuencia de la ampliación hasta el día 21 de julio de 2023 del plazo de ejecución de las obras correspondientes al proyecto del "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA FIGURA DE ELIO ANTONIO DE NEBRIJA", Expediente PAA/130/2022, hasta el **20 de noviembre de 2022.**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios Generales del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, así como a la empresa **EDWINDO 4 MORCARO S.L.**

CUARTO

En desarrollo de la oferta de empleo público para el año 2022 aprobada por la Junta de Gobierno Local el pasado día 22 de Diciembre de 2022 y publicadas en el B.O.P. n.º 298 de fecha 28 de Diciembre de 2022 se presentan las bases para la provisión en propiedad, con carácter de personal funcionario,mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de DOS plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, grupo de clasificación "C", subgrupo C1, nivel 18, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo indicado y demás retribuciones complementarias asignadas al puesto y derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Visto el informe favorable del servicio de personal de fecha 5 de mayo de 2023, así como la fiscalización favorable de intervención de fecha 5 de mayo de 2023.

Examinadas las bases , y de conformidad con la Resolución de Alcaldía 3113/2020, de 25 de noviembre, por la que en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se delegaba en la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar las bases de los procesos selectivos de personal,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases para la provisión en propiedad, con carácter de personal funcionario, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de DOS plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas para cubrir la citada plaza en propiedad.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y un resumen de las mismas en el Boletin Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

BASES Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE MUNICIPIO, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022 APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2022.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de DOS plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

1.2.- La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2022.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración

General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

4. Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en Cuerpo de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.
5. No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico o equivalente. Los interesados que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados deberán aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso, así como documento de autobaremación de dichos méritos cuyo modelo será proporcionado a los solicitantes. La solicitud y el documento de autobaremación deberán estar debidamente firmados por el interesado.

4.3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 15 euros, cantidad que deberá ser abonada mediante ingreso en la cuenta corriente del Banco de Santander con núm. IBAN ES43 0049 4963 8925 1104 3919, cuyo titular es el Ayuntamiento de Lebrija, indicándose en el concepto del ingreso: "OF PL + DNI del aspirante".

4.5.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a titulo individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará. En virtud de Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1.Primera fase: concurso

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: oposición

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. No obstante el tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido como nota de corte, teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad y el número de plazas ofertadas. Dicha nota de corte será hecha pública una vez puntuada la prueba y con anterioridad a su identificación nominal. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: curso de capacitación

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LAS FASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

UNA VEZ TERMINADAS LAS FASES CORRESPONDIENTES AL CONCURSO-OPOSICIÓN, EL TRIBUNAL HARÁ PÚBLICA LA RELACIÓN DE APROBADOS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN, CON LA SUMA Y DESGLOSE DE LAS CALIFICACIONES CORRESPONDIENTES A AMBAS FASES, EN SU CASO, DEL PROCESO SELECTIVO, EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA CORPORACIÓN O LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS, ELEVANDO AL ÓRGANO CORRESPONDIENTE DEL AYUNTAMIENTO PROPUESTA DE LOS ASPIRANTES QUE DEBERÁN REALIZAR EL CORRESPONDIENTE CURSO SELECTIVO.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por el Instituto, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Finalizado el curso de capacitación, el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición y curso de capacitación.

13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS.

V.A.1. Titulaciones académicas:

1. **V.A.1.1.** Doctor: 2,00 puntos.
1. **V.A.1.2.** Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
    - **V.A.1.3.** Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- **V.A.1.4.** Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- **V.A.2.1.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- **V.A.2.2**. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- **V.A.2.3.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- **V.A.2.4**. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- **V.A.3.1.1**. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- **V.A.3.1.2**. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- **V.A.3.1.3**. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- **V.A.3.1.4**. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- **V.A.3.1.5**. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- **V.A.4.1.** Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:
  Medalla de Oro: 3 puntos.
  Medalla de Plata: 2 puntos.
  Cruz con distintivo verde: 1 punto.
  Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.
- **V.A.4.2.** Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
- **V.A.4.3.** Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- **V.A.4.4.** Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

TEMARIO

1. Categoría de Oficial.

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.
11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.
18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de Vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».
24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación.
Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. 30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
30. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
31. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
32. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

33. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.
34. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No Hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y treinta minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: José Benito Barroso Sánchez.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Manuel Jaramillo Fernández.-**